



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 089-2016-SERNANP-OA

Lima, 28 ABR. 2016

VISTO:

El Oficio N° 072-2016-SERNANP-RNL-J de fecha 22 de abril de 2016, emitido por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, el Memorandum N° 115-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 26 de abril de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística, el Informe N° 041-2016-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 27 de abril de 2016, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para la ejecución fiscal 2016, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, mediante el Oficio N° 072-2016-SERNANP-RNL-J, el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay solicita el requerimiento adicional de presupuesto para atender las necesidades de bienes y servicios que requieren ser cubiertas, indicando la meta y específicas de gasto a las que deben afectarse dichos gastos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, por su parte, el numeral 40.2 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, establece que el uso de la modalidad de encargo debe aprobarse mediante Resolución Directoral del director general de administración, o de



quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos y las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, la norma precitada señala en su artículo 4º numeral 1 que el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40º;

Que, asimismo, cabe tener en cuenta que de conformidad con el literal a) del artículo 59, de la Ley No. 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, proyectos y componentes, puede ser realizada directamente por la Entidad con su personal e infraestructura;

Que, sobre el particular, mediante Memorandum N° 115-2016-SERNANP-OA-UOFL, la Unidad Operativa Funcional de Logística opina favorablemente respecto al requerimiento adicional de fondos por encargo efectuado por el Jefe de la Reserva Nacional de Lachay, toda vez que por el monto total a contratar no se requiere realizar un procedimiento de selección y se paga en forma directa; asimismo, el Informe N° 041-2016-SERNANP-OA-UOFL-CONT, recomienda que en cumplimiento de los objetivos institucionales del SERNANP, se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a favor del Sr. José Luis Trinidad Quinteros, Administrativo de la citada Área Natural Protegida, por el importe total de S/ 10,660.00 (Diez mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles), cuya actividad materia del encargo se ejecutará hasta el 30 de abril del presente año;

Que, debe tenerse en cuenta que los Encargos autorizados deben utilizarse únicamente para la atención del gasto para los cuales han sido asignados, debiendo guardar relación con el objeto de los mismos. La rendición de cuentas no deberá de exceder de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondo bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con los numerales 40.1 y 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; y el inciso a) del artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 10,660.00 (Diez mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	RESPONSABLE	ESPECIFICAS	FTE FTO: RDR	TOTAL
			ABRIL	
106	JOSE LUIS TRINIDAD QUINTEROS	23.1.11.16	4,400.00	4,400.00
106		23.1.11.15	4,385.00	4,385.00
106		23.24.13	1,875.00	1,875.00
TOTAL			10,660.00	10,660.00



**Artículo 2°.-** Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúen las acciones correspondientes en el marco de sus competencias, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°.-** Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no deba exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

**Artículo 4°.-** Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Regístrese y comuníquese



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado

